



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

REVISIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
0	17/08/2019	0	Se adiciona el correo electrónico al cual se pueden enviar las denuncias o consultas relacionadas con el Código de Ética y Conducta.
1	18/08/2020		Modificación del Código de Ética con base en los lineamientos dados por TRIME CA

Tabla de contenido

CARTA DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	2
1. ALCANCE	3
2. RESPONSABILIDADES	3
3. VALORES DE TRIMECA	4
4. PRINCIPIOS	4
5. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA	5
5.1. Cumplimiento de la legislación y reglamentación interna	5
5.2. Cero tolerancia con cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.	5
5.3. Conflicto de interés	7
5.4. Acoso Sexual	7
5.5. Protección y Uso de los Recursos de Seguridad	8
5.6. Manejo y seguridad de la información	8
6. DIVULGACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN	9
7. ¿QUÉ HACER SI SE TIENE ALGUNA DUDA ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?	10
8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO	10
9. SANCIONES	10

Elaboró

Nombre: Maristella Atencia Payares
Cargo: Coord. HSEQ
Fecha: 20/09/2020

Revisó

Nombre: Sixto Parra Millares
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero
Fecha: 18/05/2020

Aprobó

Nombre: José Manuel Arriandiaga
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo
Fecha: 18/05/2020



CARTA DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Para de Trabajos Industriales y Mecánicos Sucursal Barranquilla, en adelante TRIMECA, es fundamental definir estrategias y prácticas para **crear valor** para nuestros accionistas y grupos de interés, con visión de largo plazo para la **sostenibilidad** de nuestra empresa.

Estamos convencidos que para lograr este objetivo debemos generar **confianza** al público en general, asegurando que todos nuestros negocios se realicen con el mayor cuidado y respeto por el **medio ambiente** y en **armonía** con las comunidades y demás **grupos de interés** con los que interactuamos.

Para ello TRIMECA debe actuar dentro de los más altos **estándares éticos**, y asegurar el **cumplimiento** de todas las leyes y reglamentos aplicables, sin que a ninguno de nuestros colaboradores y aquellos a quienes les es aplicable este Código, les quede la menor duda que lo primordial es hacer las cosas de manera correcta.

Las pautas de conducta señaladas en este Código deberán convertirse en un referente obligatorio de todos los trabajadores y altos directivos de TRIMECA, de manera que en sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen los valores y principios aquí establecidos y con ello susciten confianza frente a sus grupos de interés y a la sociedad en general.

En consecuencia, en TRIMECA adoptamos el presente Código de Ética y Conducta, como un marco de actuación, buscando total transparencia en nuestras relaciones con nuestros accionistas, empleados, clientes, comunidades, proveedores, autoridades, competidores y, en forma general, con todos nuestros Grupos de Interés.

JOSÉ MANUEL ARRIANDIAGA ESPINOZA
Representante Legal



1. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores y altos directivos de TRIMECA, así como a sus grupos de interés.

Adicionalmente debe ser aplicado a todas las relaciones contractuales entre TRIMECA y cualquier otra persona ya sea de derecho público o de derecho privado.

2. RESPONSABILIDADES

Altos Directivos: Establecer los lineamientos del presente Código, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de las acciones establecidas en él.

Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad del Código Ética y Conducta.

Crear un ambiente donde los trabajadores se sientan cómodos al presentar inquietudes.

Valorar las conductas en relación con el Código y sus políticas relacionadas, cuando se evalúe a los trabajadores.

No impartir instrucciones que vayan en contra de lo establecido en el presente Código, sus políticas relacionadas o la Ley.

Oficial de cumplimiento: Responder por el programa de ética y cumplimiento, velar por la aplicación de este Código y promover su actualización.

Otros niveles:

Los trabajadores de los demás niveles de la empresa deben cumplir las directrices establecidas en el presente Código de Ética y Conducta:

- ✓ Conocer, comprender y aplicar el presente Código.
- ✓ Actuar conforme los valores y lineamientos establecidos en el presente documento.
- ✓ Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.



3. VALORES DE TRIMECA

Para alcanzar los objetivos estratégicos, TRIMECA, desarrolla sus actividades basada en los siguientes valores:

- **Transparencia:** En TRIMECA somos transparentes, reconocemos la importancia y el valor de suministrar información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas y demás grupos de interés.
- **Integridad:** En TRIMECA somos íntegros, al actuar como personas consistentes porque decimos, pensamos y actuamos de forma coherente en los distintos ámbitos de nuestra vida personal, laboral y empresarial. Somos creíbles en la medida de nuestra claridad en la gestión, nuestra transparencia en el actuar, nuestro compromiso con la verdad y nuestro rechazo a la corrupción. Es el valor que reúne nuestros comportamientos visibles y nuestras acciones diarias.
- **Respeto:** En TRIMECA el respeto es el valor base para la construcción de las relaciones interpersonales, grupales, empresariales y con el entorno, que nace de la propia autoestima y del reconocimiento de la existencia del otro. Toda persona, toda comunidad y sus entornos ecológicos merecen de nosotros la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones.
- **Equidad:** En TRIMECA propiciamos un ambiente adecuado para que en la empresa se promueva la igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la misma.

4. PRINCIPIOS

- **Condiciones de trabajo seguras:** Estamos comprometidos con la protección de la vida, salud y la garantía de la seguridad de todas aquellas personas que laboran en nuestras instalaciones o prestan servicios a nuestra compañía.
- **Confidencialidad:** Protegemos la Información No Pública de la empresa en todo momento, tanto en el horario laboral, como fuera del lugar de trabajo e incluso después de finalizada la relación de trabajo.

No revelamos la Información No Pública a terceros, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera por ley o con fines comerciales (en estos casos, procuramos celebrar acuerdos de confidencialidad).

Tampoco revelamos Información No Pública a otros Empleados de las Compañías, a menos que por razones laborales deban conocerla.

No hablamos en sitios públicos, ni con personas ajenas a las Compañías, de temas relacionados con Información No Pública.



- **Compromiso con la conservación del medio ambiente:** Promovemos el mejoramiento continuo y estamos comprometidos con el respeto y conservación del medio ambiente como parte de nuestra cultura organizacional, desde el interior y hacia los grupos de interés, impulsando la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales producto del desarrollo de nuestras operaciones y relaciones con el entorno.

5. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

El marco de actuación de los trabajadores de TRIMECA serán los valores y principios descritos en este Código y en general, las políticas de la empresa. A continuación, se describen pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los trabajadores de TRIMECA se comprometen:

5.1. Cumplimiento de la legislación y reglamentación interna

TRIMECA cumple y garantiza a sus grupos de interés, el cumplimiento de lineamientos constitucionales, convenios internacionales que le apliquen, legislación nacional vigente, los acuerdos voluntarios que suscriba, con sus clientes y grupos de interés, así como la reglamentación interna.

Esto incluye, de manera enunciativa y no exclusiva: leyes, decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de control interno, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

5.2. Cero tolerancia con cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.

TRIMECA ha establecido las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección, reporte de actos de soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo que puedan presentarse en la Empresa.

TRIMECA ha prohibido, incluso si son de menor cuantía, ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que se encuentren conociendo, hayan conocido o hayan de conocer, un asunto que interesa a la Empresa o al trabajador o alto directivo, con ocasión o en desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa.

Ningún trabajador está autorizado a condicionar o buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para algún cliente, proveedor, consultor o cualquier tercero.

Ningún trabajador puede emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor público o ciudadano particular, para que de alguna manera lo beneficie, o busque un beneficio para la Empresa. No es necesario que el destinatario de la influencia acceda a la solicitud de



quien emplee de manera indebida las influencias derivadas de su cargo, posición o la relación de amistad o similar que se tiene respecto del tercero.

TRIMECA prohíbe a los trabajadores realizar o aprobar contribuciones políticas en nombre de la Empresa o como representantes de esta, independientemente del nivel de autoridad.

TRIMECA, no participa en ni promueve ningún tipo de actividad que pueda implicar lavado de activos o financiación de terrorismo. [Ver Manual de Cumplimiento](#)

Señales de alerta

Para estos delitos, en el monitoreo de sus operaciones la Empresa ha determinado una serie de aspectos que pueden considerarse señales de alerta, y que se describen a continuación:

- Actividades del tercero cliente, proveedor o asociado no consistentes con su objetivo y contrato definido.
- Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios tratando de cumplir con los requisitos requeridos.
- Personas que se rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
- Inconsistencia de datos financieros.
- Inconsistencias de los documentos e información sobre la nacionalización de equipos.
- Personas naturales o jurídicas señaladas por organismos del Estado, o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con movimientos ilícitos de capital o que desarrollen prácticas inseguras o actividades prohibidas por la ley.
- Información, cambios, adiciones e inconsistencias en reportes e incumplimiento de envío de estos.
- Ventas de establecimientos, incrementos de capital, cambio de accionistas.
- Creación de empresas que no justifican su actividad económica.
- Crecimiento inusitado de las actividades y/o ventas de una contraparte.
- Utilización de empleados como asociados para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones que son realizadas por otras personas.



5.3. Conflicto de interés

Se considera un conflicto de interés cualquier contraposición de intereses o motivaciones que concurren o pueden concurrir en quien actúa en nombre y representación de TRIMECA, o en cumplimiento de funciones o actividades asignadas por esta sociedad, y que eventualmente pueden llevar a adoptar decisiones o a realizar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la compañía. Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses (**el individual de quien actúa en nombre y representación de TRIMECA, o en cumplimiento de funciones o actividades asignadas por ella y el de TRIMECA**).

Los conflictos de interés pueden ser potenciales o reales, para saber más por favor ve al [Procedimiento de Conflicto de Interés](#)

5.4. Acoso Sexual

El acoso sexual es el comportamiento de naturaleza sexual o el intento de un comportamiento con base en el sexo que afecta la dignidad de hombres y mujeres en el lugar de trabajo. Puede incluir acciones físicas y expresiones tanto verbales como no verbales.

En TRIMECA, son conductas de acoso sexual, entre otras, las siguientes:

- ✓ Realizar señales sexuales con las manos o el cuerpo;
- ✓ Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos;
- ✓ Hacer regalos, preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- ✓ Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles para someter a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra/s persona/s;
- ✓ Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el baño.
- ✓ Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- ✓ Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- ✓ Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- ✓ Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- ✓ Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.



TRIMECA no tolera el acoso sexual en ninguna de sus formas, para ello cuenta con protocolo de Acoso Laboral, en el cual se incluye también el Acoso Sexual.

5.5. Protección y Uso de los Recursos de Seguridad

En TRIMECA es de vital importancia prevenir el mal uso de los recursos propiedad de la Compañía, incluso los activos físicos, información y propiedad intelectual.

La práctica inadecuada puede incluir:

- ✓ Uso personal y excesivo de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- ✓ Uso personal de equipos o materiales de oficina. Divulgación de información de la Empresa.
- ✓ Trámite, uso u obtención indebida de beneficios.
- ✓ Sustracción de estos en cualquier forma.
- ✓ Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados.
- ✓ No proteger la integridad de los equipos.
- ✓ Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- ✓ Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- ✓ Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.

5.6. Manejo y seguridad de la información

TRIMECA da un uso apropiado a los datos personales y sensibles, al tiempo que protege la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia en tanto sean aplicables, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y demás que las modifiquen.

Todo colaborador que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla con base en las reglas aplicables. Las leyes que rigen el uso de la información de identificación personal pueden variar.

De igual manera, todo trabajador tiene la responsabilidad de proteger la información y los recursos tecnológicos que le entregó la Empresa (direcciones electrónicas, acceso a internet, computadores, dispositivos móviles, etc.), los cuales están destinados de forma única y exclusiva al desempeño de sus funciones y/o tareas, y no deben ser usados para otros fines, conforme con los reglamentos internos.



Está prohibida la divulgación de información reservada o clasificada de la Empresa por cualquier medio, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Igualmente, está prohibido hacer uso de información institucional para fines personales o en beneficio de un tercero.

TRIMECA, como dueño de la información contenida en los equipos, dispositivos y servidores que asigna a sus colaboradores puede, a través de las áreas de control o de cumplimiento, asegurar, acceder, captar, revisar, tratar, transferir, utilizar o monitorear, en cualquier momento, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos equipos, dispositivos móviles y servidores, para fines institucionales.

6. DIVULGACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

- **Divulgación**



El Oficial de Cumplimiento a través del proceso de Gestión de Talento Humano divulgará durante la inducción de personal este Código entre los trabajadores y evaluará periódicamente su conocimiento. Así mismo realizará divulgaciones periódicas a los trabajadores de aquellos procesos en los que se considere pertinente.

- **Canales de Comunicación**



La Línea Ética es el mecanismo de recepción de inquietudes, consultas sobre el Código, información sobre hechos irregulares o denuncias con el fin de evitar y mitigar los riesgos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, incumplimiento de políticas y procedimientos o conductas inapropiadas que violen este Código y afecten el buen nombre y reputación de TRIMECA.

Se puede acceder a ella a través del correo electrónico: lineaetica@ttsas.com.co

[Ver el Procedimiento del Canal de Denuncias.](#)



7. ¿QUÉ HACER SI SE TIENE ALGUNA DUDA ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

Cuando tenemos inquietudes respecto del alcance o aplicación del Código de Ética y Conducta, formulamos una consulta verbal o escrita al Oficial de Cumplimiento.

Cuando se observe un acto incorrecto debe informarse lo más pronto posible a través del correo lineaetica@ttsas.com.co . Esta información debe ser lo más completa posible.

Al utilizar cualquiera de estos canales que hacen parte de la Línea Ética, se protege la identidad y se permite la denuncia de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.

Los trabajadores y grupos de interés pueden informar sobre sus inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Ética y Conducta de manera anónima o, si lo prefieren revelar su identidad. Si se opta por la segunda alternativa, la Empresa se compromete a mantener confidencialidad respecto de la identidad.

En ningún evento se tomarán represalias frente a denuncias realizadas de buena fe y se protegerá a quien las hizo.

[Ver el Procedimiento del Canal de Denuncias.](#)

8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

Todos los trabajadores y Altos directivos de la Empresa están en la obligación de conocer y respetar los lineamientos establecidos en este Código, así como también todas las instrucciones vigentes, ya que el incumplimiento de las normas o procedimientos de TRIMECA puede resultar en acciones disciplinarias, contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

9. SANCIONES

Las violaciones al Código de Ética y Conducta implican la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y otras disposiciones de ser el caso, en relación con aplicación de sanciones y pueden implicar incluso la terminación del contrato de trabajo.